INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 122/2017

"ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 024/2019

D & D DISTRIBUIDORA S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 024/19

CONTRATO PARA ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA D & D DISTRIBUIDORA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Ruben Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, , la firma **D & D DISTRIBUIDORA S.A.**, con RUC Nº 80025797-9, domiciliada en la calle 14 de Mayo esq. Manduvirá Edificio Idalia(Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Rafael Ruiz WIEZELL**, con Cédula de Identidad Nº 1.862143, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 22, de fecha 07 de setiembre de 2009, pasada ante la Escribana Idalina Gamarra Ayala, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación C.A. N° 086-002/18, de fecha 01 de diciembre de 2018, del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Rafael Ruiz Wiezel
Abogado
Mat. 5493

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339040.-

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 122/17 "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 091-006/17 de fecha 19 de Diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 086-002/18 de fecha 11 de diciembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 720.000.000 (Guaraníes setecientos veinte millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

D & D DISTRIBUIDORA S.A.											
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
320	42311511-001	5787	GASA HIDROFILICA: GASA HIDROFILICA NO ESTERIL 10 X 10 (+-1)	UNIDAD	UNIDAD	PROIN	NACIONAL	1.800.000	3.600.000	200	720.000.000
TOTAL: (Guaraníes setecientos veinte millones). IVA Incluido.											720.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los quince (15) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

CRONOGRAMA DE ENTREGA.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

Lic. Marcelo Bordón Gerente de Gerencia de Administración y Logística
Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rafael Ruiz Winter Abogado Mat. 5493

Cantidades mínimas: 30 % de la mínima a los 8 (ocho) días, el saldo a los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor; las ordenes de entrega podrán ser fraccionadas siempre del plazo mencionado por el Administrador del Contrato

Cantidades máximas: dentro de las 30 (treinta) días corridos de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. La emisión se hará una vez emitida la totalidad de las cantidades correspondientes a las mínimas, según necesidad y espacio físico en el DASM.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el DASM.

El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por el DASM.

Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al DASM al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.

El producto adjudicado y entregado será verificado por el DASM; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la muestra o al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada; se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

Control de Calidad: Se remitirán las muestras que requieren la valoración correspondiente por el Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos.

PLAZO DE REEMPLAZO

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 02 (dos) días corridos a partir de la recepción de notificación de rechazo. 02 (dos) días corridos a partir de la recepción de notificación de rechazo

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación AD REFERENDUM, se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente de Logística Abastecimientos Generales

D & D Distribuidora S.A. RUC 80010302-2

Rafael Ruiz Winzet Abogado Mat. 5493

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 1230068140005 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a los diez y ocho (18) meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales

El período de validez de la Garantía será de diez y seis (16) meses contados desde la firma del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bernal Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística
Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
D & D Distribuidora S.A. Tel/Fax 210 302
Rafael Ruiz Wixed Abogado Mat. 5493

monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de **la** Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

. Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Mantenimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

D & D Distribuidora S.A. Rafael Franco Winkel Abogado Mat. 6303

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de Febrero del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
Rafael Pluiz Wirzer
Abogado
Mat. 5493

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

105/19

MEMORANDUM CA N° 5000002991

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **31.01.2019**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERENDUM.(D & D DISTRIBUIDORA S.A.)

024/19

7133086
LPN 122/17

PROG	GASTO	MONTO
2	358	254.117.647
	Total:	**254.117.647**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Oscar Vera y Aragón
Dirección Financiera
Dpto. de Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 31.01.2019
Hora: 11:57:31

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 105/19
Fecha de Emisión 31.01.2019
Descripción ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERENDUM.(D & D DISTRIBUIDORA S.A.)

AÑO 2019
Nro. P.A.C. 7133086

Modalidad LPN 122/17
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORA	1.000.000.000.000	1.000.000.000.000	60.729.646.532	0	254.117.647	112.258.708.928	112.512.826.575	826.757.526.893
													Total PAC	**254.117.647**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/18 de fecha 11 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-002/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018.

VISTAS: La Nota Interna GAL/DOP/N° 432/18, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de setiembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018;

La Nota Interna GAL/DOP/N° 480/18, de fecha 08 de octubre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de octubre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la ratificación del Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018, en atención a lo solicitado por el Consejo de Administración, a través de la Nota Interna CA/N° 065-606/18, de fecha 25 de setiembre de 2018, emanada por la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 055-004/18, C.A. N° 055-024/18, C.A. N° 055-025/18, C.A. N° 055-026/18, C.A. N° 055-027/18, de fechas 17 de agosto de 2018; Resoluciones C.A. N° 058-013/18, C.A. N° 058-034/18, de fechas 28 de agosto de 2018, Resoluciones C.A. N° 071-004/18 y C.A. N° 071-021/18, de fechas 16 de octubre de 2018, y Resolución C.A. N° 084-001/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, y Resoluciones C.A. N° 085-003/18, C.A. N° 085-062/18, C.A. N° 085-063/18, C.A. N° 085-064/18, C.A. N° 085-065/18, y C.A. N° 085-066/18, de fechas 06 de diciembre de 2018, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", y quedaron pendientes de análisis las sugerencias con relación a los ítems N° 57 y N° 320, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-002/18

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación a los Ítems N° 57 y N° 320;

Que, por Memorando de fecha 11 de setiembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, de fecha 01de febrero de 2018, donde se concluyó que los precios se ajustan a lo solicitado, sugiriendo entre otras cosas, cuanto sigue:

a. Adjudicar a la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., el Ítem N° 57, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

b. Declarar desierto el Ítem N° 320, conforme el Art. 30°, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en base a los antecedentes señalados precedentemente, el Consejo de Administración determinó expedirse en los siguientes términos:

a. Aceptar la sugerencia del Comité Evaluador, adjudicando a la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., el Ítem N° 57, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

b. Apartarse de la sugerencia de la Comisión Evaluadora en cuanto a declarar desierto el Ítem N° 320, teniendo en cuenta que según el Punto 7. "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", del Informe Final de Evaluación, presentado en el marco de la licitación de referencia, la oferta presentada por la firma

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

D&D DISTRIBUIDORA S.A., en el Ítem N° 320, se constituye en la más económica; así mismo, se tiene que por Nota GAL/DOP/N° 575/18, de fecha 11 de diciembre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que de acuerdo a la instrucción emanada de la Máxima Autoridad, a través de la Nota Interna CA/N° 084-750/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, fue solicitada entre otras cosas, la muestra correspondiente al Ítem N° 320 a las firmas oferentes, presentando las mismas, la muestra solicitada. Que, en este sentido, de acuerdo al Informe Técnico, identificado como Nota Interna GS/N° 137/18, de fecha 06 de diciembre de 2018, obrante como antecedente del referido proceso licitatorio, el cual fue expuesto por la Gerencia de Salud en la presente Sesión, se tiene que, con relación al Ítem N° 320, ofertado por la firma D&D DISTRIBUIDORA S.A., el mismo es de vital importancia, teniendo en cuenta que el producto en cuestión se utiliza para curaciones en todas las áreas quirúrgicas y en el Servicio de Nefrología, actualmente no hay en stock en el área de Esterilización, por lo que no puede faltar para un procedimiento esencial y básico como son las curaciones. Que, así mismo, declarar desierto el Ítem N° 320, de la referida licitación, implicaría iniciar los trámites de un nuevo proceso licitatorio, el cual como es de público conocimiento, conllevaría un tiempo prolongado en detrimento del interés más importante tutelado institucionalmente como es la vida de sus asegurados. En este sentido el Órgano Colegiado entiende que la oferta presentada por la firma D&D DISTRIBUIDORA S.A., en el Ítem N° 320, no se aparta sustancialmente de las bases y condiciones del referido proceso licitatorio, por lo que es susceptible de adjudicación, además de constituirse en la oferta más económica;

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin estos insumos, de uso imprescindible para los Servicios del IPS, el Órgano Colegiado determinó que la oferta presentada por la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., en el Ítem N° 57 y la oferta presentada por la firma D&D DISTRIBUIDORA S.A., en el Ítem N° 320 sonsusceptibles de adjudicación, correspondiendo adjudicar a las mismas, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar continuidad a los tratamientos de los asegurados, custodiando así los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IPS, como ser la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a las firmas IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., el Ítem N° 57, y D&D DISTRIBUIDORA S.A., el Ítem N° 320, por un monto total de G. 763.632.000.- (Guaraníes setecientos sesenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil), IVA Incluido, conforme al Anexo, que se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas no adjudicadas y a las adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para las firmas de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/ea.-

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IMPORTADORA EUROAMERICANA

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
57	42311708-003	3909	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA DE 2.5 C.M.	UNIDAD	UNIDAD	MICROPORE	USA/KOREA/POLONIA/ALEMANIA/CANADA/CHINA/FRANCIA/BRASIL/ARGENTINA/CHILE	6.000	12.000	4.386	52.632.000
Total: (Guaranies cincuenta y dos millones seiscientos treinta y dos mil), IVA Incluido.											**52.632.000**

D&D DISTRIBUIDORA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
320	42311511-001	5787	GASA HIDROFÍLICA: GASA HIDROFÍLICA NO ESTÉRIL 10 X 10 (+ - 1)	UNIDAD	UNIDAD	PROIN	NACIONAL	1.800.000	3.600.000	200	720.000.000
Total: (Guaranies mil ochocientos millones) IVA Incluido.											**720.000.000**

Monto Total Adjudicado R.C.A. N° 086-002/18: G. 763.632.000 - (Guaraníes setecientos sesenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil), IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dirámire

D&D S.A.
DISTRIBUIDORA

Asunción, de febrero de 2019.

SEÑORES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUROS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

De nuestra mayor consideración.

Por este medio, nos dirigimos a Ustedes en el marco del proceso de contratación: **LICITACION PUBLICA NACIONAL 122/2017 ADQUISICION DE GENERALES PARA EL IPS AD REFERENDUM 2018**, en los siguientes términos:

Que en tiempo y forma vengo Adjunto la documentación a efectos de la suscripción del contrato pendiente en este proceso. La documentación citada es como sigue:

- Certificado de no encontrarse en Quiebra
- Certificado de no hallarse en Interdicción
- Certificado de cumplimiento tributario
- Certificado de estar al día con el Aporte IPS
- Certificado de cuenta bancaria
- Poder suficiente para suscribir el contrato.

Sin otro particular, nos despedimos con un saludo atento.

Luís Enrique Arce Ramírez
C.I. N° 794.455
Presidente
D&D DISTRIBUIDORA S.A.

Informe de Quiebras en línea

D&D DISTRIBUIDORA S.A..-

Número Documento: 80025797-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-13201.-

Nota: La presente fotocopia coincide con el documento original. Conste

María Helena Caballero Recalde
Abogada y Notaria Pública
Registro Nº 17
Tel.: 224308/226193 Cel.: 0981-868621
Brasil Nº 782 c/ Fulgencio R. Moreno
Asunción Paraguay

Nº Entrada: 9406060 **Fecha entrada:** 20/02/2019 09:25:43 **Fecha proceso:** 21/02/2019 12:23:03 **Nº Liquidación:** 25439265G

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: OSVALDO MANUEL GENES QUEVEDO VARGAS **Registro/Matricula:** 13443

Informe de Anotaciones Personales

D&D DISTRIBUIDORA S.A..-

Número Documento: 80025797-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-970394.-

Nota: La presente fotocopia coincide con el documento original. Conste

María Helena Caballero Recalde
Abogada y Notaria Pública
Registro N° 17
Tel.: 224308/226193 Cel.: 0981-868621
Brasil N° 782 c/ Fulgencio R. Moreno
Asunción Paraguay

N° Entrada: 9406044 **Fecha entrada:** 20/02/2019 09:24:31 **Fecha proceso:** 21/02/2019 09:14:19 **N° Liquidación:** 25439290E

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: OSVALDO MANUEL GENES QUEVEDO VARGAS **Registro/Matricula:** 13443

Lote 3768701598 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42778490990**

FECHA **13/02/2019**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80025797	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	D & D DISTRIBUIDORA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/03/2019 NÚMERO DE CONTROL : 8DFC089F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800257978DFC089F

Nota: La presente fotocopia coincide con el documento original. Conste

María Helena Caballero Recalde
Abogada y Notaria Pública
Registro Nº 17

Tel.: 224308/226193 Cel.: 0981-868621
Brasil Nº 782 c/ Fulgencio R. Moreno
Asunción Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002163956

USUARIO EMISION: 794455

NRO. CERTIFICADO: 216395

FECHA EMISION: 08-FEB-2019

VENCIMIENTO: 11-MAR-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80025797

Nro. Certificado: 216395

Razon Social: D & D DISTRIBUIDORA SA

Nota: La presente fotocopia coincide con el documento original. Conste

María Helena Caballero Recalde
Abogada Notaria Pública
Registro N° 17
Tel.: 224368/226193 Cel.: 0981-868621
Brasil N° 782 c/ Fulgencio R. Moreno
Asunción Paraguay

Actividad Principal: IMPORT. EXPORT.

Fecha de Inscripcion: 08-NOV-2004

Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es):

0002-61-4961 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AF

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.226 C/YGATIMI
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
Chile 1226 c/ Ygatimi - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
Chile 1226 c/ Ygatimi - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

AC 337020 2

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADA POR "D & D DISTRIBUIDORA" S.A. A FAVOR DEL ABOGADO RAFAEL RUIZ WIEZELL.

NUMERO: VEINTIDOS.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el **SIETE** de **SETIEMBRE** del año **DOS MIL NUEVE**, ante mí: **IDALINA GAMARRA AYALA, Notaria Pública Titular del Registro Nº 681**, comparecen: El Lic. **LUIS ENRIQUE ARCE RAMIREZ**, paraguayo, casado, titular de la **Cédula de Identidad Nº 794.455**, domiciliado a los efectos de este acto en la calle **Tte. Irala al Nº 2427 esquina Pascual Toledo, de esta Capital**; mayor de edad, hábil, doy fe. Cumplió las leyes de caracter personal.- El Lic. **LUIS ENRIQUE ARCE RAMIREZ**, concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza con la denominación social de **"D&D DISTRIBUIDORA" SOCIEDAD ANONIMA**, con **RUC Nº 80025797-9**, en el carácter de **PRESIDENTE**, de conformidad al **Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 9**, de fecha **21/04/2008** y a los Estatutos Sociales.- La firma de referencia fue constituida originalmente como **"CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA" S.A.**, conforme a la **Escritura Pública Nº 52**, de fecha **20/04/2001**, pasada ante el N.P. José María Zubizarreta; en ella consta su objeto, capital social, sistema de administración, duración, y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, inscribiendose en el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 386**, a folios 7099 y sgts., Serie "A", el 28 de mayo de 2001 y en el **Registro Público de Comercio, bajo el Nº 281**, folio 2220 y sgtes., Serie "A", de la Sección Contratos, el 28 de mayo de 2001. Fueron modificados sus Estatutos Sociales por **Escritura Pública Nº 40** de fecha 26 de mayo de 2003 pasada ante el N.P. José

Nota: La presente fotocopia coincide con el documento original. Conste

María Helena Caballero Recalde
Abogada y Notaria Pública
Registro N° 17
Tel.: 224308/226193 Cel.: 0981-868621
Brasil N° 782 c/ Fulgencio R. Moreno
Asunción Paraguay

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe.

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1469 c/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
Chile 1226 c/ Ygatimi - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

María Zubizarreta, por cambio de deminación pasando a ser "D&D DISTRIBUIDORA" SOCIEDAD ANONIMA, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 226, a folios 2230, Serie "D", el 27/06/2003 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 239, Serie "C", folio 2811 y sgtes., Sección Contratos, el 03 de julio de 2003.- Fueron modificados nuevamente sus Estatutos Sociales por aumento de capital conforme a la Escritura Pública Nº 53 de fecha 12 de mayo de 2004 pasada ante la N.P. Mirtha E. Dominguez D., inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 367, a folios 3736, Serie "F", el 02/07/2004 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 584, Serie "b", folio 6658 y sgtes., Sección Contratos, el 24 de junio de 2004.- Fotocopias autenticadas de los instrumentos de referencia tengo agregadas a la Escritura Pública Nº 41, del 31/12/2008, del Protocolo Civil, Sección "B", a folios 88 y sgtes. a la que me remito a lo que hubiere lugar en derecho.- La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio Nº 23 de fecha 04/09/2009, la que transcripta integramente, dice: "ACTA Nº 23. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro dias del mes de setiembre del año dos mil nueve, se reúne en Sesión Ordinaria el Directorio de "D & D Distribuidora S.A., en su local social de calle Braulio Lezcano al Nº 2321 esquina Pascual Toledo, de esta Capital, con la presencia del Lic. Luis Enrique Arce Ramirez y la Sra. Gloria Oliva Torres Caballero. Siendo las diez horas se da inicio al acto con la lectura del Acta de la Sesión anterior, la que es aprobada sin modificaciones por unanimidad de los presentes. En uso de la palabra el

Nota: La presente fotocopia coincide con el documento original, Conste

María E. Caballero Recalde
Abogada - Notaria Pública
Registro Nº 17
Tel.: 224308/226193 Cel.: 0981-868621
Brasil Nº 782 c/ Fulgencio R. Moreno
Asunción Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AF Nº 3370203

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.226 C/YGATIMI
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaría Pública
Reg. Nº 681
Chile 1226 c/ Ygatimí - Tel. 497-184
Asunción - Paraguay

Idalina Gamarra Ayala
Notaría Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1469 c/ Milano y Sicilia - Tel. 497-184
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Presidente Lic. Luis E. Arce Ramírez, pone a consideración de los presentes el único punto del Orden del Día: 1) Otorgar PODER ESPECIAL al Abogado RAFAEL RUIZ WIEZELL, con MATRICULA Nº 5493, para que en nombre y representación de "D & D DISTRIBUIDORA" S.A., formalice los contratos resultantes de adjudicaciones recaídas a favor de "D & D DISTRIBUIDORA" S.A., conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes, limitando sus facultades exclusivamente a la suscripción de los contratos en el tiempo y forma establecidos por la Ley, liberando al Apoderado de toda responsabilidad emergente del cumplimiento de los contratos suscriptos por el mismo en nombre y representación de "D & D DISTRIBUIDORA" S.A. El Presidente expone que dicho poder podrá ser revocado en cualquier momento, medida que será notificada por escrito al Apoderado. Luego de una breve deliberación por parte de los Miembros, resuelven por unanimidad otorgar dicho Poder Especial al Abogado RAFAEL RUIZ WIEZELL en las condiciones expuestas por el Presidente. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas".- Hay varias firmas ilegibles. Es copia fiel del instrumento de referencia cuya copia agrego a este Protocolo.- Y el Lic. **LUIS ENRIQUE ARCE RAMIREZ**, en la representación acreditada, **DICE:** Que, confiere **PODER ESPECIAL** a favor del Abogado **RAFAEL RUIZ WEIZELL**, con **MATRICULA Nº 5493**, para que en nombre y representación de "D&D DISTRIBUIDORA" S.A., formalice los contratos resultantes de adjudicaciones recaídas a favor de "D&D DISTRIBUIDORA" S.A., conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes, limitando sus facultades exclusivamente a la suscripción de los contratos en el

Nota: La presente fotocopia coincide con el documento original. Conste

María Helena Caballero Recalde
Abogada y Notaria Pública
Registro Nº 17
Tel.: 224308/226193 Cel.: 0981-868621
Brasil Nº 782 c/ Fulgencio R. Moreno
Asunción Paraguay

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe
Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1428 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

tiempo y forma establecidos por la Ley, liberando al Apoderado de toda responsabilidad emergente del cumplimiento de los contratos suscriptos por el mismo en nombre y representación de **"D&D DISTRIBUIDORA" S.A.**, todo conforme a los términos del Acta de Directorio ya transcripto precedentemente. Al efecto, el mandatario queda facultado para que concurra por ante las Autoridades Administrativas y funcionarios competentes de la República, ejerciendo las acciones o gestiones pertinentes con facultad para presentar escritos y documentos de toda clase y practicar cuantos actos y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. **Recibí personalmente la manifestación de voluntad del otorgante. Leo esta escritura al mismo, a cuyo término, previa ratificación de su contenido la firma ante mí, de todo lo cual doy fe.- FIRMADO: LIC. LUIS ENRIQUE ARCE RAMIREZ.- ANTE MI: IDALINA GAMARRA AYALA. ESTA MI FIRMA Y SELLO.-**

Nota: La presente fotocopia coincide con el documento original. Conste

María Helena Caballero Recalde
Abogada y Notaría Pública
Registro Nº 17
Tel.: 224308/226193 Cel.: 0981-868621
Brasil Nº 782 c/ Fulgencio R. Moreno
Asunción Paraguay

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
Chile 1226 c/ Ygatimi - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

María Florind

09 SE

Con... ///

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AF Nº 3305549

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.226 C/YGATIMI
REGISTRO : 681

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTIDOS.

folio 66 Y SGTE. del Protocolo de la División CIVIL.

Sección " B " del Registro Notarial Nº 681

con asiento en ASUNCION.

y autorizada por IDALINA GAMARRA AYALA.

en el carácter de NOTERIA PUBLICA TITULAR. de dicho Registro,

expido esta PRIMERA. copia para EL APODERADO.

a los SIETE. días del mes

de SETIEMBRE. del año. DOS MIL NUEVE.

Abogado Caballero Recalde
Notaría Pública
Registro N° 17
Tel.: 224308/226193 Cel.: 0981-868621
Brasil N° 782 c/ Fulgencio R. Moreno
Asunción Paraguay

Abogado C.

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. N° 681
Chile 1226 c/ Ygatimi - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. N° 681
15 de Agosto 489 c/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

y al folio

Dire

Registro Ger

A. G. Zamphirópolos S.A.

Poder Esp.

Asunción, 9 de Septiembre de 2009

Presentado hoy ..... a las 11 horas 13 con

recibo Nº 224372 e inscripto el 9 de Septiembre

de 2009 en la Secc. I Div. II con el Nº. 492 Serie E

y al folio 1179 y 1180 de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.-

Raquel Ramírez
Registrador

María Florinda Bogado C.
Jefa

La presente fotocopia coincide con el documento original. Conste

María Helena Caballero Recalde
Abogada y Notaria Pública
Registro Nº 17
Tel.: 224308/226193 Cel.: 0981-868621
Brasil Nº 782 c/ Fulgencio R. Moreno
Asunción Paraguay

224372 P. Especial

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PODERES

Poder
272 - A - 1526
09. 09. 09.

MARTIN VILLETA
Registrador

Registrador
FOL=09-x-09.

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Pollina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 c/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Asunción, 21 de Febrero del 2018.-

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS .
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de proporcionarles referencia bancaria.

Informamos que la Empresa **D & D DISTRIBUIDORA S.A.**, opera con nuestra Institución en Cuenta Corriente en Guaraníes **N°0001230068140005** y Cuenta Corriente de Dólares **N°0001260076564102** desde el 10 de Junio del 2009, de forma satisfactoria y cumplidores de sus obligaciones.-

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.-

Nota: La presente fotocopia coincide con el documento original. Conste

María Helena Caballero Recalde
Abogada y Notaria Pública
Registro N° 17
Tel.: 224308/226193 Cel.: 0981-868621
Brasil N° 782 c/ Fulgencio R. Moreno
Asunción Paraguay

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Lic. Jorge Javier Uribe
Gerente Corporativo
Banco Continental S.A.E.C.A.

Javier H. Alvarez Núñez
Jefe de Operaciones
Banco Continental S.A.E.C.A.